	CONTRATO NO. 202200000282 de 2021 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	1.014.222.575 de Bogota D.C
DIRECCIÓN:	Calle 4ª No 15-61APARTAMENTO EL PORVENIR			
TELÉFONOS:	3193624866	**E-MAIL:**	ander98100@hotmail.com	

Entre los suscritos **BETTY RODRIGUEZ FLOREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.760.973 expedida en la ciudad de Florencia, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su calidad de Secretaria Delegataria con funciones administrativas de Gobernadora, según Decreto No. 000054 del 24 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.575 de Bogota D.C, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- El Departamento de Caquetá, a través de la Secretaría de Salud, funge como Autoridad Sanitaria en el territorio, para ejercer funciones de rectoría, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados en salud y adoptar las medidas de prevención, control y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública; Teniendo en cuenta cómo se relacionan los factores de riesgo con el individuo, cómo se apropia este de los mismos y cómo se han venido dando las intervenciones en salud en la inspección, vigilancia y control, los eventos a vigilar se agrupan en cuatro factores: factores ambientales, Factores de riesgo físicos, Factores de riesgo biológicos y Factores de riesgo químicos.

 Así las cosas, La Secretaría de Salud Departamental en aras de ejercer una adecuada gestión de las acciones de Inspección Vigilancia y Control adelantada a los establecimientos de alto, mediano y bajo riesgo que afectan la Salud Pública en los 15 municipios de categoría 6° del Departamento de Caquetá, requiere de la medición de los indicadores de cobertura, impacto, de IEC, PQR entre otros para la verificación de la gestión realizada por la Dimensión de Salud ambiental, por lo cual se estima de gran necesidad la ejecución de las acciones de consolidación y organización de la información de actividades de IVC de los factores de riesgo del Ambiente que afectan la salud humana a fin de dar cumplimiento a los planes de mejoramiento del INVIMA y Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para su cabal cumplimiento el Departamento establece el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS HACIA EL LOGRO DE RESULTADOS EN SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA"** registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 2021006180103**, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental 2020 -2023 "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", donde se contempla el programa: Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, meta de producto: "*Asistencias técnicas realizadas anualmente a prestadores de servicios de salud, EAPB y Entes Territoriales presentes en los Municipios del Caquetá*", "*Acciones de Asistencias técnicas realizadas anualmente a prestadores de servicios de salud, EAPB y entidades Territoriales presentes en los Municipios en enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión Arterial, EPOC, Diabetes) y componente de Envejecimiento y Vejez.*", "*Asistencias técnicas anual realizadas a prestadores de servicios de salud*

presentes en los Municipios del Departamento en Promoción de la salud mental y la convivencia." y "Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad".

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un profesional de la salud, para liderar/dinamizar y acompañar a los actores del SGSSS en la implementación de acciones sectoriales, y transectoriales que permitirán plantear y establecer estrategias para poder controlar los eventos relacionados a la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 2.3.2.02.02.009.21.01-01-21-1.2.4.2.02-19-1903-1903034-190303400-2021006180103 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – CONTRATACIÓN TALENTO HUMANO, Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo, necesidad que fue remitida por la Secretaría de Salud Departamental al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2022, bajo el código UNSPSC 80111600.

2- Que el Departamento del Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

3- Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo de gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con el Departamento de Caquetá, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar acciones de gestión de la salud pública para la implementación de las políticas, planes, programas y estrategias de la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, así como propender por el seguimiento al logro de resultados en salud pública en el Departamento del Caquetá, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial.

CLAUSULA 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato es fortalecer la gestión de la entidad territorial departamento como autoridad sanitaria del Caquetá, dinamizando técnica y operativamente acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que permitan dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de estrategias referentes a los componentes de Discapacidad y Víctimas del Conflicto Armado, de la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, atendiendo los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes contribuyendo al fomento de las buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores en armonía con las políticas públicas departamentales que conciernen a Dimensión; en los 16 municipios, de acuerdo a los lineamientos de orden nacional y las competencias de la Secretaría de Salud Departamental en los distintos procesos de gestión de la salud pública.

CLAUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se relacionan; las cuales deberá programar presentando Cronograma mensual de actividades al Supervisor contractual:

1. Apoyar a la dirección técnica de salud pública en la evaluación técnica de avances de ejecución del Plan de acción en salud de la vigencia 2022, de acuerdo a las herramientas u orientaciones en la materia, específicamente en las metas asociadas a la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.
2. Apoyar a la dirección técnica de salud pública en la formulación y/o actualización del proyecto de inversión que permita el logro de los objetivos definidos para la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.
3. Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en la formulación del plan de intervenciones colectivas Departamental 2022 de acuerdo a los lineamientos nacionales y la realidad territorial, en las actividades que respectan a la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.
4. Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en el diseño y ejecución (según programación /necesidad) del plan Departamental de IEC para la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.
5. Realizar la consolidación de actualizaciones de la Caja de Herramientas de la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables: 1. Normograma (Información que contenga normatividad internacional, nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al departamento incluido formatos/herramientas/documentos.
6. Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica - COVE, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM, Puesto de Mando Unificado (PMU), Sala de Análisis de Riesgo SAR y Unidades de análisis de morbilidad o mortalidad de los eventos de interés en salud pública que se presenten en el departamento, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente.
7. Elaborar el Plan de Asistencia Técnica, dirigido a las ESE – IPS, EAPB y otros actores del Sistema para la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables.
8. Apoyar a la Dirección de Salud Pública la estructuración técnica de respuestas a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la Gobernación, actores, sectores, particulares y entes de control, conforme se requiera y que se relacionen con el objeto contractual.
9. Realizar las acciones operativas que se requieren en el Departamento para la adopción del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 de acuerdo a la programación / designación del área de planeación en salud a fin de dar cumplimiento a competencias y directrices del orden nacional.
10. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
11. Desarrollar capacidades y asistencias técnicas a las Entidades territoriales, IPS públicas y privadas y EAPB sobre los lineamientos técnicos y normativos relacionados a la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Componentes Victimas de Conflicto Armado y Discapacidad, según normatividad, lineamientos, comités y rutas vigentes de orden nacional y departamental en materia.
12. Realizar seguimiento a IPS públicas y privadas, EAPB y Entidades Territoriales (asistidas técnicamente) en el cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos relacionados a la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables – Componentes Victimas de Conflicto Armado y Discapacidad según normatividad, lineamientos, comités y rutas vigentes de orden nacional y departamental en materia.
13. Realizar seguimiento a los casos de víctimas de Minas Anti Personal que se presenten en 16 los municipios.
14. Apoyar con el seguimiento del cumplimiento del 100% de requerimientos judiciales y administrativos frente a la atención en salud integral a víctimas, con base en los lineamientos

establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (Autos, sentencias), realizando los reportes de información que sean necesarios.

15. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental con la operativización del Subcomité Departamental de Atención y Asistencia la medida de Rehabilitación a Víctima de Conflicto Armado.
16. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la operativización de la mesa interna en salud para la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado: (1) apoyar técnicamente la reglamentación de la mesa a través de la formulación de acto administrativo, (2) activar mesa para la implementación del protocolo a nivel Departamental.
17. Realizar seguimiento y apoyo técnico según aplique, a proyectos, programas, lineamentos de orden nacional y departamental en relación al componente de discapacidad y víctimas del conflicto armado.
18. Liderar el proceso de Certificación de discapacidad para el Departamento, de acuerdo a los lineamientos/directrices de orden nacional y departamental.
19. Realizar seguimiento a las ESE Hospital María Inmaculada (sedes Florencia y La Montañita) y ESE Hospital San Rafael en lo que refiere a la aplicación de la Resolución N°2106 de 2021y lineamiento técnico de ejecución, en lo que refiere al proceso de fortalecimiento de la implementación y la prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a población con discapacidad en proceso de reincorporación.

2.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Doce (12) productos de manera proporcional durante el plazo contractual, de acuerdo a los siguientes productos y plan de acción concertado con el supervisor contractual.

ÍTEM		PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
	1	1.1 Instrumento de evaluación de Plan de Acción en Salud con las metas definidas para las dimensiones asignadas con los respectivos soportes de ejecución en medio magnético cargados en Drive	Cuatro (4) Uno por trimestre
		1.2 Instrumento de evaluación de plan indicativo	Uno (1) último producto
	2	Acta de reunión con las actividades propuestas para las dimensiones designadas por la Dirección de Salud Pública	Uno (1)
	3	Anexos técnicos PIC con enfoque anticultural 2022 por Municipio	Uno (1)
	4	4.1 Plan de IEC para dimensiones/componentes designados	Uno (1)
		4.2 Informe de seguimiento al cumplimiento del plan dimensiones/componentes designados con los respectivos anexos	Dos (2) uno por semestre

	5	Normograma por Dimensión/Componente	Uno (1)
		Lista de chequeo de lineamientos técnicos	Uno (1)
	6	Informe de participación con los respectivos anexos (Acta de asistencia, presentaciones, registro fotográfico o de conexión)	Once (11) Uno por producto
	7	Plan de Asistencia Técnica para la dimensión a cargo, previa concertación con los actores involucrados.	Uno (1)
	8	Comunicaciones escritas proyectadas (tales como oficios, circulares, correos electrónicos, según corresponda) Indeterminado, según necesidad	Indeterminado, según necesidad
	9	Informe ejecutivo de las acciones desarrolladas con los anexos que se deriven con la respectiva programación	Indeterminado Mínimo Uno (1)
	10	Informe ejecutivo de las acciones desarrolladas con los anexos que se deriven con la respectiva programación	indeterminado Mínimo Uno (1)
	11	Informe de gestión que detalle el desarrollo de la actividad por municipio, donde se incluyan cada una dos actores intervenidos con los anexos y soportes que se deriven de la actividad (Actas, presentaciones, planillas de asistencias, demás soportes que se deriven de la ejecución de la obligación).	Dieciséis (16) Uno por Municipio
	12	Informe de seguimiento con los respectivos anexos (listas de chequeo o verificación de cumplimiento de compromisos y demás que se deriven del cumplimiento de la obligación.	Dieciséis (16) Uno por Municipio
	13	Informe de seguimiento con los respectivos anexos (actas, asistencias o pantallazos de conexión, requerimientos y demás soportes que se deriven de la obligación contractual).	Indeterminado de acuerdo eventos presentado
	14	Informe descriptivo con los respectivos soportes.	Indeterminado Mínimo Dos (2)
	15	Actas de reunión, presentaciones, asistencias o pantallazos de conexión, plan de Acción y evaluación al cumplimento de compromisos.	Tres (3)
	16	Informe ejecutivo: (1) apoyo técnico a la reglamentación de la mesa a través de la formulación de acto administrativo, (2) activación de la mesa para la implementación del protocolo a nivel Departamental.	Dos (2)
	17	Informe con los respectivos anexos (mesas de trabajo o pantallazos de conexión, solicitudes y demás soportes que deriven del cumplimiento de la obligación).	Indeterminado, mínimo tres (3).

	18	Informe con los respectivos anexos (Actas de asistencia técnica, planillas de asistencia)	Cuatro (4) Trimestral
	19	Informe con los respectivos anexos (Lista de chequeo, actas de asistencia técnica, planillas de asistencia)	Tres (3) Una por IPS

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

CLAUSULA 3- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.

10) Liderar y participar en reuniones, movilizaciones sociales, actividades de promoción, mesas, comités o video conferencias, y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.

11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.

12) Realizar Informes ejecutivo de gestión de manera proporcional a la ejecución, en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.

13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.

14) Liderar y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables al componente.

15) Elaborar el informe de gestión consolidado.

CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($57.288.000)** moneda legal.

CLAUSULA 5 - FORMA DE PAGO

Los cuales se cancelará así: Doce (12) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.774.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales.

CLAUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCION

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 12 - TERMINACION, MODIFICACION

El Departamento del Caquetá podrá dar por terminado, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 13 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 14 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

CLAUSULA 15 – CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, EL Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONTRATO
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

3. Certificado insuficiencia personal
4. Estudios previos
5. CDP
6. Verificación de requisitos
7. Registro presupuestal
8. Aprobación de póliza
9. Designación del Supervisor
10. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 21 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

CLÁUSULA 22 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022010144 del 19 de enero de 2022.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

CLÁUSULA 23 - CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Calle 4ª No 15-61APARTAMENTO EL PORVENIR, de la ciudad de Florencia-Caquetá, o al Celular 3193624866 o al correo electrónico ander98100@hotmail.com.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá

Aprobó:
BETTY RODRIGUEZ FLOREZ
Secretaria Delegataria con funciones administrativas de Gobernadora
Decreto No. 000054 del 24 de enero de 2022

Revisión contractual:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

Proyecto
ANDRES FELIPE NUÑEZ MOSQUERA
Profesional Universitario